CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 108 DE 2024
CELEBRADO ENTRE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ Y LA FUNDACIÓN AMIGOS DEL TEATRO MAYOR.
INFORME TÉCNICO Y DE CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN
AGOSTO DE 2024

OBJETO: Aunar esfuerzos entre la Orquesta Filarmónica de Bogotá y una entidad privada sin ánimo de lucro con capacidad administrativa, jurídica, financiera y técnica para el desarrollo conjunto de actividades encaminadas a la contratación de artistas nacionales e internacionales y la gestión de material musical necesario que permitan la difusión, oferta y circulación de la música sinfónica, el canto lírico y la música académica.

PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio y suscripción del acta de inicio.

ACTIVIDADES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES	VERIFICACIÓN	SOPORTES	HIPERVÍNCULO
CLÁUSULA DÉCIMA. OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO			
Constituir la garantía única de conformidad con lo establecido en el convenio y mantener vigente la misma por el tiempo pactado en el convenio así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.	Esta actividad no fue necesaria, asignada o requerida durante el periodo en mención.	N/A	
Presentar para el pago la factura y comprobante de aportes a la seguridad social. (salud y pensión)	En ejecución de las actividades financieras del Convenio para el mes, se adjunta certificación expedida por el revisor fiscal.	Ver certificación	Certificación Parafiscales.pdf
El ASOCIADO garantizará sin excepción alguna que los rendimientos financieros generados con recursos pertenecientes e invertidos por la OFB en la ejecución del convenio sean consignados en la Dirección Distrital de Tesorería .	La FATM constituyó ante Bancolombia la cuenta de ahorros 202-0000332-1, la cual calcula los rendimientos para este mes de $80.202,94	Ver extracto	2024 08 OFB 3321 Bancolombia Conv 108-24.pdf
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO			
1. Garantizar la puesta en tarima del personal requerido para la ejecución de las actividades derivadas del Convenio, conforme a las decisiones adoptadas por el Supervisor del Contrato, realizando las actividades administrativas, jurídicas, técnicas y operativas que de ello se deriven.	Se realizaron los trámites jurídicos y administrativos para la contratación de los artistas que hacen parte de la programación de la Orquesta Filarmónica de Bogotá de acuerdo con la solicitud del supervisor del contrato; garantizando la puesta en tárima de los artistas. A continuación se relacionan los contratos gestionados. Jhoan Sebastian Infante Camilo Alberto Crispoca Elver Edilson Jara ASOCIACIÓN KUAGRO MONA RI PALENGE ANDI BAKATA Ricardo Giraldo Ruben Pardo Herrara Elver Jara Jhoan Infante Maria Laura Jimenez Duno Carlos Andres Velosa Mendienta Edwin Orlando Betancourt Maria Clara Alarcon Juan David Lopez Esteba Santiago Ruiz Andrea Sanchez Juan Felipe Galvis	Ver Anexo	1. Obligación
2. Tramitar los permisos respectivos ante las autoridades competentes en materia de trámites de visados, permisos de menores cuando sea necesario, gestión de derechos de autor o cualquier otro que se requiera para la puesta en escena del artista.	Para el periodo del mes de agosto de 2024 no se realizó gestión de trámites de visados, permisos para los ensayos y presentaciones, toda vez que no fue necesario.	Ver Anexo	2. Obligación

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 108 DE 2024
CELEBRADO ENTRE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ Y LA FUNDACIÓN AMIGOS DEL TEATRO MAYOR.
INFORME TÉCNICO Y DE CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN
AGOSTO DE 2024

OBJETO: Aunar esfuerzos entre la Orquesta Filarmónica de Bogotá y una entidad privada sin ánimo de lucro con capacidad administrativa, jurídica, financiera y técnica para el desarrollo conjunto de actividades encaminadas a la contratación de artistas nacionales e internacionales y la gestión de material musical necesario que permitan la difusión, oferta y circulación de la música sinfónica, el canto lírico y la música académica.

PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio y suscripción del acta de inicio.

ACTIVIDADES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES	VERIFICACIÓN	SOPORTES	HIPERVÍNCULO
3. Presentar a la Orquesta Filarmónica de Bogotá de manera oportuna, veraz y eficiente la información que sea requerida para el desarrollo de las acciones propias.	En ejecución de las actividades financieras y operativas del Convenio del mes, se realizaron los pagos que se reportan en el informe de ejecución financiera del mes correspondiente.	Ver informes de ejecución.	3. Obligación
4. Entregar directamente al supervisor del convenio los informes a que haya lugar con ocasión de la ejecución del mismo y con la información específica que le sea requerida.	En ejecución de las actividades financieras y operativas del Convenio del mes, se remiten el informe financiero y técnico para el conocimiento del supervisor.	Ver informes de ejecución.	4. Obligación
5. Garantizar los trámites operativos, logísticos y administrativos derivados para la puesta en tarima de los artistas en la ejecución de las actividades del presente convenio. .	Se cumplieron conjuntamente las actividades planteadas para el mes en curso. La relación de artistas se relacionan en la obligación No. 1	Ver Anexo	5. Obligación
6. Realizar los trámites de gestión, alquiler y entrega de obras protegidas que hagan parte de la Programación de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.	Para el periodo del mes de agosto de 2024 no se tramitaron alquileres de obras toda vez que no se recibieron solicitudes por parte de la Orquesta Filarmónica de Bogotá	Ver Anexo	6. Obligación
7. Presentar oportunamente en cada corte la información detallada con las respectivas evidencias sobre los costos administrativos, recursos humanos y técnicos generados, especificando la descripción del servicio prestado y su cuantificación.	Se presentan los certificados que dan cuenta del cumplimiento de esta obligación y que se encuentran en la plataforma secop II	Ver Anexo	7. Obligación

Firma

HUGO MIGUEL RANGEL RINCÓN
C.C. 79.778.852
Representante Legal

Firma

ANA MARIA RODRIGUEZ NUÑEZ
C.C. 1.082.884.212
Supervisor del Convenio